



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2010-MDY

Yura, 30 de abril de 2010

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril de 2010, el Plan de Trabajo para la "Celebración del Día de la Madre en el Distrito de Yura" presentado por el Regidor Pedro Celestino Mamani Calloapaza, presidente de la Actividad; y.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año en curso, el pleno del Concejo designó como Presidente de la Actividad "Celebración del Día de la Madre en el Distrito de Yura" al Regidor Pedro Celestino Mamani Calloapaza;

Que, el Presidente de la Actividad señalada en el párrafo precedente en Sesión de Concejo de fecha 29 de abril de 2010, presenta al pleno del Concejo el Plan de Trabajo para la "Celebración del Día de la Madre en el Distrito de Yura" cuyo presupuesto asciende al monto de S/31,966.50 (treinta y un mil novecientos sesenta y seis con 50/100 nuevos soles) y se desarrollará el día 08 de mayo en los sectores de Yura Tradicional y Ciudad de Dios;

Que, la mencionada actividad tiene como objetivo, que todas las madres en su día, tengan un momento de felicidad brindado por el Municipio de Yura;

Por estas consideraciones el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1.º Aprobar** el Plan Trabajo denominado "Celebración del Día de la Madre en el Distrito de Yura" a realizarse el día 08 de mayo del 2010, con un presupuesto hasta por la suma ascendente a S/31,966.50 (treinta y un mil novecientos sesenta y seis con 50/100 nuevos soles)

**Artículo 2.º Disponer** que dicho monto se entregue a nombre del servidor que designe la Gerencia Municipal.

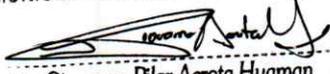
**Artículo 3.º Establecer** que todo gasto que demande la actividad, deberá ser sustentado documentalmente mediante comprobantes de pago emitidos a nombre de la Municipalidad, cumpliéndose con los requisitos y obligaciones que al respecto establezca la legislación vigente.

**Artículo 4.º Poner** la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Presupuesto y Tesorería para que brinden el apoyo y ejecuten las acciones administrativas que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yura  
Alcalde